

88820/4W5

webmaster@supersociedades.gov.co

De: Armi Judith Escandon <escandonarmi@gmail.com>
Enviado el: lunes, 20 de enero de 2020 8:14 AM
Para: webmaster@supersociedades.gov.co
Asunto: EMCORP GROUP SAS ENLIQUIDACIÓN JUDICIAL - NIT 900.567.052-1 , EXPEDIENTE 88820
Datos adjuntos: 2020-01-XXXXX_supersociedades_contratos_emcorp.pdf

Señores de la Webmaster cordial saludo

En calidad de liquidadora de la sociedad **EMCORP GROUP SAS EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, con **NIT 900.567.052-1**, designada con auto **430-009874** del **18/11/2019**. de manera atenta y respetuosa solicito radicar el documento adjunto.

Armi Judith Escandón
escandonarmi@gmail.com
Celular 3103120083

	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES BOGOTÁ
	
Al contestar cite: 2020-01-017140	
Fecha: 20/01/2020 10:18:34	
Remitente: 36153128 - ARMY JUDITH ESCANDON DE ROJAS	
Folios: 4	

EMCORP GROUP SAS EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

NIT 900.567.052-1

EXPEDIENTE 88820

Bogotá, enero 20 de 2020

Doctor

SERGIO FLOREZ RONCANCIO

Coordinador Grupo de Liquidaciones I

Superintendencia de Sociedades

Ciudad

Ref.: Contratos necesarios

En calidad de liquidadora de la sociedad **EMCORP GROUP SAS EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, con **NIT 900.567.052-**, designada con auto **430-009874** del **18/11/2019**, de manera atenta y respetuosa remito a su despacho los siguientes contratos

CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	Duración
CONTADOR	Prestación de los servicios profesionales de contador, es decir suscribir y hacer entrega puntual de toda la documentación, informes, declaraciones de impuestos y todos lo referente a los tramites contables y tributarios.	\$2.000.000 mes incluido impuesto a las ventas	Duración del proceso y hasta la aprobación del informe final de la liquidación
CONTADOR	Prestación de contador para representación, seguimiento y asesoramiento para solicitud de devolución de saldo a favor por concepto de impuesto de renta del año 2018 ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.	10% del valor de los impuestos a reclamar	Duración del proceso y hasta el recibo final de los impuestos devueltos

Lo anterior en cumplimiento lo dispuesto el artículo Trigésimo cuarto del auto **430-009874** del **18/11/2019**

Cordialmente



ARMY JUDITH ESCANDON DE ROJAS

Liquidadora

Cédula 36.153.128

Folios 5

Calle 133 # 19-59 apto 1205 Edificio Área 19, Bogotá D.C.

Teléfonos: 18102568 / 3103120083

Correo: escandonarmi@gmail.com

**EMCORP GROUP S.A.S. EN LIQUIDACIÓN - NIT. 900.567.052 -1 Y LUZ AMPARO
MONSALVE FLOREZ C.C. No 1.101.689.145**

Entre los suscritos a saber, **ARMY JUDITH ESCANDÓN DE ROJAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 36.153.128 de Neiva, actuando como Agente Liquidadora y en nombre y representación de **EMCORP GROUP S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, NIT. 900.567.052 -1**, nombrada por la Superintendencia de Sociedades con auto No. 430-009874 de Noviembre 18 de 2019, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y **LUZ AMPARO MONSALVE FLOREZ** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.101.689.145 y Tarjeta Profesional No. T. P. 226054 - T, quien en lo sucesivo se designará como **EL CONTADOR**, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia que trata este contrato: **Primera. OBJETO.-EL CONTADOR**, prestará su pericia y experiencia a **EL CONTRATANTE** en la presentación de estados financieros requeridos, y las demás responsabilidades establecidas en la cláusula tercera de ese contrato, así como a los que hubiere lugar después de culminar el proceso en mención; elaboración y actualización de inventarios generales y particulares de los activos de la empresa y efectuar su transmisión por el aplicativo de la Superintendencia de Sociedades; y todas las demás tareas que le sean delegadas hasta la rendición final de cuentas.. **Segunda. HONORARIOS. -EL CONTRATANTE** pagará por concepto de honorarios, la suma mensual de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000) INCLUIDO IVA**, los cuales se causarán de manera mensual a partir de diciembre de 2019, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y se pagarán previa aprobación del desembolso por parte de la Superintendencia de Sociedades, **PARAGRAFO 1:** los valores aquí pactados no incluyen trámites de devolución de impuestos. **Tercera. OBLIGACIONES DEL CONTADOR.-** Constituyen las principales obligaciones para **EL CONTADOR**: a) Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados, los cuales se podrán realizar ya sea en el domicilio de la empresa o en las oficinas del contador; b) Presentar los informes cuando así lo requiera **EL CONTRATANTE**, la Superintendencia de Sociedades, la Dian en desarrollo del negocio encomendado tales como rendición de cuentas, inventarios y todos los demás que se requieran c) Acudir a las reuniones acordadas con **EL CONTRATANTE**, cuando las circunstancias así lo ameriten según las necesidades que puedan surgir d) deberá suscribir y hacer entrega puntual de toda la documentación referente a los tramites contables y tributarios y en especial: elaborar notas contables (por depreciaciones, por amortizaciones, por notas bancarias, por costo de la mercancía vendida, etc.), codificar y capturar la información (Nits, nombres, direcciones, cuentas, sub cuentas., elaborar las declaraciones retenciones en la fuente, para la DIAN y retenciones de Industria y Comercio para el municipio, liquidar las planillas de aportes a la seguridad social, imprimir los Libros Auxiliares y Oficiales de la contabilidad, elaborar Conciliaciones Bancarias., liquidar y verificar que se hagan las Retenciones en la Fuente respectivas en los pagos , elaborar y presentar las declaraciones del IVA, elaborar y presentar las declaraciones de Impuesto de Industria y Comercio y retenciones de ICA, elaborar los estados financieros con sus correspondientes notas, para a la Supersociedades y efectuar su transmisión por el aplicativo, elaborar la Declaración del Impuesto de Renta con sus correspondientes anexos, hacer los reportes de información exógena para la DIAN. e).- Preparar respuesta

a requerimientos e informes para la Dian y Secretarías de Hacienda f).- Realizar la depuración y conciliación de los aportes de la seguridad social y parafiscales y diligenciar las planillas de pago de aportes. g).-Atender a **EL CONTRATANTE** en las instalaciones de la empresa y/o en lugar a convenir con el fin de prestar la orientación que sea indispensable, cuando el **CONTRATANTE** así lo requiera h) afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de la ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de diez días (10) contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado. **Cuarta. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) cubrir el monto de los honorarios en las fechas pactados en la cláusula segunda del presente contrato b) Suministrar la información que requiera **EL CONTADOR** en desarrollo del objeto del presente contrato; **Quinta.- DURACIÓN.-** El presente contrato tendrá como término de duración, desde su firma y el tiempo que dure la liquidación judicial **EMCORP GROUP S.A.S. EN LIQUIDACIÓN**, el mismo puede darse por terminado unilateralmente, en cualquier momento, sin necesidad de requerimiento o aviso a alguno, cuando las circunstancias de tiempo, modo y lugar así lo ameriten, sin lugar a ninguna indemnización o compensación adicional. **Sexta. CESIÓN:** **EL CONTADOR** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE**. **Séptima TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por vencimiento del término del contrato, por terminación de la liquidación y se podrá renovar por un término igual o menor al aquí pactado, cuando así lo solicite el Liquidador **EMCORP GROUP S.A.S. EN LIQUIDACIÓN**. **Octava - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares, el 20 de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Bogotá D.C.



LUZ AMPARO MONSALVE FLOREZ
C. C. 1.101.689.145 de Socorro
EL CONTADOR



ARMY JUDITH ESCANDON DE ROJAS
C. C. 36.153.128 de Neiva
EL LIQUIDADOR

**EMCORP GROUP SAS "EN LIQUIDACION" - NIT. 900.567.052 -1 Y JIMMY
ALEXANDER CIFUENTES GUTIERREZ C.C. No 80,903,475**

Entre los suscritos a saber, **ARMY JUDITH ESCANDÓN DE ROJAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 36.153.128 de Neiva, actuando como Agente Liquidadora y en nombre y representación de **EMCORP GROUP SAS "EN LIQUIDACION"**, NIT. 900.567.052 -1, nombrada por la Superintendencia de Sociedades con auto No 430-009874 de Noviembre 18 de 2019, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y **JIMMY ALEXANDER CIFUENTES GUTIERREZ** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía número 80,903,475 y Tarjeta Profesional No. T. P. 243900 - T, quien en lo sucesivo se designará como **EL CONTADOR**., hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia que trata este contrato: **Primera. OBJETO.-EL CONTADOR**, prestará sus servicios al **EL CONTRATANTE** en la presentación, seguimiento y asesoramiento para solicitud de devolución de saldo a favor por concepto de impuesto de renta del año 2018 ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. **Segunda. HONORARIOS. -EL CONTRATANTE** pagará por concepto de servicio de asesoría y tramitación, la suma de **VEINTRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE** correspondiente al 10% del valor solicitado a devolución, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y se pagarán previa aprobación del desembolso por parte de la Superintendencia de Sociedades **PARAGRAFO 1:** Se pagará al **CONTADOR** un anticipo correspondiente al 50% del valor de los servicios contratados para gastos de inicio de tramitación. **EL CONTADOR** **Tercera. OBLIGACIONES DEL CONTADOR.-** Constituyen las principales obligaciones para **EL CONTADOR**: a) Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados, los cuales se podrán realizar ya sea en el domicilio de la empresa o en las oficinas del contador; b) Presentar los informes cuando así lo requiera **EL CONTRATANTE**, la Superintendencia de Sociedades, la Dian en desarrollo del negocio encomendado tales como rendición de cuentas, inventarios y todos los demás que se requieran c) Acudir a las reuniones acordadas con **EL CONTRATANTE**, cuando las circunstancias así lo ameriten según las necesidades que puedan surgir d) deberá suscribir y hacer entrega puntual de toda la documentación referente al trámite encomendado e).-Atender a **EL CONTRATANTE** en las instalaciones de la empresa y/o en lugar a convenir con el fin de prestar la orientación que sea indispensable, cuando el **CONTRATANTE** así lo requiera f) afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de la ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de diez días (10) contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado. **Cuarta. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) cubrir el monto de los honorarios en las fechas pactados en la cláusula segunda del presente contrato b) Suministrar la información que requiera **EL CONTADOR** en desarrollo del objeto del presente contrato; **Quinta.- DURACIÓN.-** El presente contrato tendrá como término de duración, desde su firma y el tiempo que dure la liquidación judicial **EMCORP GROUP SAS " EN LIQUIDACION"** CON NIT. 900.567.052 -1, el mismo puede darse por terminado unilateralmente, en cualquier momento, sin necesidad de requerimiento o aviso a alguno, cuando las circunstancias de tiempo, modo y lugar así lo ameriten, sin lugar a ninguna

indemnización o compensación adicional. **Sexta. CESIÓN: EL CONTADOR** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE**. **Séptima TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por vencimiento del término del contrato, por terminación de la liquidación y se podrá renovar por un término igual o menor al aquí pactado, cuando así lo solicite el Liquidador **EMCORP GROUP S.A.S. EN LIQUIDACIÓN CON NIT. 900.567.052-1.** **Octava - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares, el 20 de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Bogotá D.C.



JIMMY ALEXANDER CIFUENTES
C. C. 80,903,475 de Bogotá
EL CONTADOR



ARMY JUDITH ESCANDON DE ROJAS
C. C. 36.153.128 de Neiva
EL LIQUIDADOR